

Secretaría
Redolera

FIRMAS

REPRO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

FECHA DATOS

Código para validación: 72KEV-RM4BU-9R2WM
Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 13:41:35
Página 1 de 1



2736730 72KEV-RM4BU-9R2WM 2160FB95E4E4627AEF08DC2606B9F78BE2C2C1 El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es/Firmado.ppt>. C=ES, O=SEPLUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ, D.D. 2.5.4.97=VATES-V88436001, CN=52113399E-05-ESA MARIA JIMENEZ (R: VEA430M1), SN=JIMENEZ VELAZO, Q=OLEA MARIA,
SERIALNUMBER=DCES-52113399E, Description=Ref=AEAT00001FILES:TO 142338/12072021093051 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNNIT-ROM, C=ES) el 20/10/2022 12:29:40.

Registro de: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ
Interesado V88436001 - GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ
Dirección PLAZA Mayor Número 1
28850 - TORREJON DE ARDOZ - MADRID
Asunto: _REGISTRO ELECTRÓNICO
Modalidad: Solicitud telemática general
Descripción:
MOCIÓN 1. PLENO OCTUBRE 2022

Documentos aportados:
MOCION_GASOLINERA_MARTIN_LUTHER_KING.pdf
(C5A5CE108D9938EA90BA3D1D91F96FC8D42C6CFD)

OTROS DATOS

Código para validación: 93QWX-A1QGQ-XPWLX
Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 13:41:52
Página 1 de 4

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

Grupo de Concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

Olga M^a Jiménez Velado, portavoz del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentan ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN EN LA QUE SOLICITAMOS LA PARALIZACIÓN INMEDIATA DE LA INSTALACIÓN DE UNIDADES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINERA) EN LA CALLE MARTIN LUTHER KING N.º 6.

Tras la aprobación del Real Decreto ley 6/2000 se abrió la posibilidad de apertura en el mercado del Sector de los Hidrocarburos y con la Ley 11/2013 y el Real Decreto-Ley 4/2013 se dio paso a la total liberalización de un sector peligroso y altamente contaminante, con escasas restricciones y sin limitaciones en cuanto a su ubicación.

Hace unas semanas, los vecinos y vecinas de la calle Martin Luther King fueron informados de manera extraoficial del comienzo inmediato de las obras para la instalación de una gasolinera a unos escasos 15 metros de sus viviendas. Unas viviendas de nueva creación, realizadas en un barrio de nueva creación y donde sorprendentemente ni la empresa constructora PRYCONSA, ni el Ayuntamiento de Torrejón les informó sobre la inminente construcción de una gasolinera.

Diversos estudios como el publicado por el University Collage de Londres, señalan el preocupante impacto en el entorno. Las gasolineras tienen muchos compuestos orgánicos volátiles que pasan al aire siendo uno de ellos el benceno, reconocido como cancerígeno por la Organización Mundial de la Salud. Los contaminantes cercanos a una gasolinera son diferentes a los del resto de la ciudad, con una concentración hasta ocho veces superior a las presentes en otras áreas. La relación con los componentes volátiles cancerígenos asociados son claros: cuánto más te alejas de una gasolinera, más baja el nivel de benceno.

Email: grupo@podemostorrejon.info - grupopodemos@ayto-torrejon.es

Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext. 9173-9175)

Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001

Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

OTROS DATOS

Código para validación: 93QWX-A1QGQ-XPWLX
Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 13:41:52
Página 2 de 4

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736739-690WXA-106G-XRWLX-A20JF0DCR18EA12A1A20B5773)1F416A051D072) generada con la aplicación informática Firmas. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon-ar.doz.es. Firmado por: C=ES, O=AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PODERADO MUNICIPAL, PODERADO MUNICIPAL DE ARDOZ, DID.2.5A.9F.94.VTES.V864H0001 CN=5211338RE OLEGA MARIA JIMENEZ (R-VUBA30001), SN=JIMENEZ VELA, DN=OLEGA MARIA, SERIALNUMBER=OLEJES-5211338RE, distinguishedName=OLEJA/VELA/ARDOZ/ARDOZ, email=OLEJES-5211338RE, description=Rep. Ayuntamiento, DN=C=ES, O=AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PODERADO MUNICIPAL, PODERADO MUNICIPAL DE ARDOZ, DID.2.5A.9F.94.VTES.V864H0001

Grupo de Concejales

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



El problema con el que nos encontramos es la débil regulación estatal y autonómica que impide un ordenamiento claro en cuanto a la localización y diseño de las gasolineras. Una regulación más volcada en los intereses económicos de las empresas de distribución de carburantes que en la protección de la salud y seguridad de la ciudadanía. Dejando prácticamente solos a los municipios para la regulación de estas peligrosas e insalubres instalaciones, a través de las Ordenanzas Municipales.

En la Ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz, publicada en el BOCM del 17 de mayo de 2016, el artículo 1 aclara que *"el objeto de la presente ordenanza es regular dentro de las competencias municipales la Unidad de Suministro de Combustible para vehículos dentro del término municipal de Torrejón de Ardoz"*.

El artículo 13 dice en cuanto a las distancias a zonas especialmente vulnerables *"Con objeto de preservar la salud y evitar la contaminación del aire en zonas de especial vulnerabilidad por presencia de niños, mayores y personas enfermas, las unidades de suministro no podrán instalarse a menos de 100 metros de hospitales, centros de enseñanza, centros de mayores y residencias para personas de la tercera edad y parques públicos"*.

Por lo tanto con la Ordenanza Municipal **vigente en el momento de la petición de la solicitud** de licencia por parte de Plenoil, en la parcela situada en Martin Luther King n.º 6, **NO** cumple con las distancias a zonas especialmente vulnerables: ni con el Hospital Quirón (94 m.), ni con el Parque de los Derechos Civiles (87 m.), ni con la futura actividad sanitaria que se va a implantar justo en la parcela colindante.

Si bien es cierto que las consultas de Plenoil a este Ayuntamiento obtuvieron una contestación **NO FAVORABLE**, también es cierto que el fundamento legal utilizado se motivó en los usos de la parcela, ya que el objeto de este procedimiento se basó en el uso comercial y en la liberalización del sector de la venta del Sector de Hidrocarburos, en lugar de en las distancias a zonas especialmente vulnerables. Pero es más, en el recurso presentado por el representante de la Administración, se recoge que el propio Ayuntamiento de manera incuestionable reconoce..." Según las Ordenanzas

Email: grupo@podemostorrejon.info - gruppodemosaayto-torrejon.es
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)
whatsapp:640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz

OTROS DATOS

Código para validación: 93QWX-A1QGQ-XPWLX

Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 13:41:52

Página 3 de 4

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736729 93QWX-A1QGQ-XPWLX-A2C0FD6CF18E432A81A2B0679731F415A851DC72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Modifique el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.jybo-torrejon.es> Firmado por: 1. C=ES; O=GRUPO MUNICIPAL PODEMOS TORREJON DE ARDOZ; CN=2.5.4.97AVATES-V88436001, CN=52113399E OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001); SN=JIMENEZ VELADO, G=OLGA MARIA, SERIALNUMBER=IDCES-52113399E, Description=Ref:AEAT/AEN10030/PUESTO 1422330113072021083051 (CN=AC: Representación, O=CIERRES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 20/10/2022 12:29:46.

Grupo de Concejalas
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

PODEMOS
Torrejón de Ardoz

Reguladoras del Plan Parcial ZU-T2, los usos indicados para la parcela serán: usos predominantes.- Terciario de oficinas, comercial, hostelero, ocio”, admitiendo por tanto la posibilidad de implantación de una unidad de suministro de combustible en el marco del uso comercial, contribuyendo decisivamente “al refuerzo de la estructura empresarial del entorno”.

Hace un año nuestro grupo municipal, presentó alegaciones y una moción a Pleno para modificar la Ordenanza de Instalación de Unidades de Suministro y Combustible en Torrejón, logrando modificar y ampliar a 300 m. la zona de especial vulnerabilidad, recogiendo de manera expresa las zonas residenciales y ante la necesidad extrema que tiene Torrejón de impedir la proliferación de más gasolineras por su territorio.

Tampoco podemos dejar de lado la falta de información que han sufrido los propietarios y propietarias de las viviendas cercanas. Tanto el Ayuntamiento, como la empresa constructora les han privado del necesario derecho de información ante la compra de una vivienda. ¿Qué capacidad han tenido para ejercer las alegaciones al proyecto? ¿De tener toda la información en su momento, se hubieran comprado una vivienda a 15 m. de una gasolinera? ¿Sus pisos valen económicamente lo mismo con gasolinera que sin ella?

Claramente los vecinos y vecinas que van a residir a unos pocos metros de la gasolinera de la calle Martin Luther King están sufriendo un perjuicio, tanto en su salud, como en su economía. Lo que pedimos desde este grupo municipal, es que el Ayuntamiento de Torrejón actúe a favor de la ciudadanía en lugar de la empresa suministradora de hidrocarburos.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno Municipal de Torrejón de Ardoz a paralizar la instalación de la gasolinera situada en la calle Martin Luther King n.º 6.

Email: grupo@podemostarreon.info - grupopodemos@ayto-torreion.es

Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)

Whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001

Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2726728-83QWX-A1QGO-XPWLX A2C0FD6CF1BE432A81A2B0679731F416A851DC72) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento no requiere firma. Modifique el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección indicada de los documentos firmados. Datos de la entidad: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Datos de la firma electrónica: CN=52113399E-OLGA MARIA JIMENEZ (R: V88436001), O=FNMT-RCM, C=ES) el 20/10/2022 12:29:46.

Grupo de Concejales

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



2. Instar al Gobierno Municipal de Torrejón de Ardoz a proteger el derecho a la salud de los vecinos y vecinas que viven a unos pocos metros de esta futura instalación, así como los usuarios y pacientes de las dos actividades sanitarias limítrofes y del Parque de los Derechos Civiles.

3. Instar al Gobierno Municipal de Torrejón de Ardoz a cumplir y hacer cumplir la Ordenanza Municipal de instalación de unidades de suministro de combustible – gasolineras.

Torrejón de Ardoz a 20 de Octubre de 2022

52113399E
OLGA MARIA
JIMENEZ (R:
V88436001)

Firmado digitalmente
por 52113399E OLGA
MARIA JIMENEZ (R:
V88436001)
Fecha: 2022.10.20
12:21:02 +02'00'

Fdo. Olga Jiménez Velado
Portavoz Grupo Municipal
Podemos Torrejón de Ardoz

Email: grupo@podemos Torrejón de Ardoz - grupopodemos@ayto-torrejón.es
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)
whatsapp: 640094422

NIF: V-88436001
Plaza Mayor 1-Planta Baja
28850 - Torrejón de Ardoz